



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Grupo Red Eléctrica

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

25 de mayo de 2021

Junta General Ordinaria de Accionistas:
Propuesta de nombramiento como
consejera independiente de D^a Elisenda
Malaret García



1. Antecedentes y justificación

En la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para los días 28 y 29 de junio de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, finalizará el mandato del consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa.

Con motivo de la vacante que se producirá en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el marco de las responsabilidades que tiene encomendadas en el Reglamento del Consejo de Administración, ha llevado a cabo el necesario proceso de análisis para cubrir la citada vacante de consejero independiente.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la Sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decies a 529 duodecimos y 529 quidecimos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, los requisitos y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, 529 undecimos y 529 quidecimos de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento de los consejeros independientes se elevarán al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años.

2. Perfil corporativo de consejero y revisión de la idoneidad de la candidatura

Para formular la propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos, que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, y la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que, de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo (actualizada por última vez por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de noviembre de 2020), deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Todo ello facilita la supervisión del equilibrio, la diversidad y la calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y la definición del perfil y los requisitos que se consideran adecuados, en este momento, para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, en este caso, como consejera independiente.

La aplicación de la matriz de competencias individuales de los consejeros, que comprende un total de veintiocho categorías en las que quedan reflejadas la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo -en aspectos tales como el sector eléctrico, el sector energético, las infraestructuras, la regulación, las telecomunicaciones, las relaciones institucionales, el conocimiento y experiencia jurídicos, el sector financiero y el mercado de capitales, la estrategia y el desarrollo de negocio, los consejos de administración de entidades públicas y privadas, la sostenibilidad, la gestión de riesgos y el *compliance*, la transformación digital, la experiencia en Instituciones docentes de excelencia, así como en Alta dirección y gestión de organizaciones, la diversidad de género, de nacionalidad, de edad o de antigüedad como consejero, entre otras competencias- permite a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, antes de formular una propuesta de nombramiento de consejero independiente, analizar la diversidad integral en la composición del Consejo de Administración para procurar que en cada momento el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia más adecuados, como órgano colegiado, para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Compañía y del Grupo Red Eléctrica.



Para la elaboración de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el apoyo de un asesor externo internacional independiente (Russel Reynolds), especializado en procesos de selección de consejeros, que ha realizado un análisis de la adaptación de la candidata a la matriz de competencias aprobada por el Consejo, en el que ha evaluado las competencias y la experiencia de la misma.

Como resultado final del proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seleccionado como candidata a ocupar la plaza de consejera independiente de la Compañía, a D^a Elisenda Malaret García. A continuación, se expone un resumen de las circunstancias y razones que han llevado a la Comisión a formular la presente propuesta de nombramiento como consejera independiente de la Compañía de la citada candidata.

3. Análisis y evaluación del perfil profesional de la candidata seleccionada

Respecto a su perfil profesional, que la Comisión ha analizado en detalle (y que se publicará en la página web corporativa www.ree.es, en la sección que contiene la documentación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas), cabe indicar que la Sra. Malaret García ha desempeñado importantes responsabilidades, tanto en el ámbito académico como, en particular, en el ámbito regulatorio y en relación con las Administraciones públicas, destacando, entre otros, sus amplios conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico y regulatorio, con alcance internacional, que se extienden al Derecho de la energía. A continuación, se realiza un resumen de su trayectoria profesional.

D^a Elisenda Malaret García nació en Barcelona, el 20 de marzo de 1958, es Licenciada en Derecho y Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona (UB). En la actualidad, es Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, desempeñando en dicha Universidad diversas actividades docentes, entre otras, en el ámbito del Derecho de la Regulación económica en el Máster de Estudios Jurídicos Avanzados de la Facultad de Derecho y en el Máster de Regulación, Competencia y Servicios Públicos de la Facultad de Economía. Asimismo, es Directora del Máster de Contratación Pública avanzada (UB) y Codirectora del Máster de Dirección Pública (EAPC).

Otros cargos actuales destacados de la Sra. Malaret son el de Miembro del Comité Científico de la *European Federation of Energy Law Associations* y Vicepresidenta 1^a de la Asociación española de Derecho de la Energía (AEDEN).

Asimismo, destacan actualmente, entre otros cargos, el de Miembro del Comité Científico de la *Associazione per gli Studi e le ricerche sulla Riforma delle Istituzioni Democratiche e sull'innovazione nelle amministrazioni pubbliche (ASTRID)*; Miembro del *Society's Inaugural Council de la International Society of Public Law*; Miembro de la red europea *Public Contracts in Legal Globalization (PCLG)*; y Miembro del *European Public Law Group (EPLG)*.

De su trayectoria profesional anterior, cabe destacar, en el ámbito de las telecomunicaciones y de la comunicación, que ha sido Consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña, (julio 2008-julio 2014) y Miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (2005-2008); así como Directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones en el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMPB) (entre 1997 y 2001); y Representante del CAC en la *European Platform of Regulatory Authorities (EPRA)*, en el comité de contacto previsto en la Directiva SCA entre reguladores nacionales del audiovisual y Comisión Europea, en el *Réseau des Institutions de Régulation Méditerranéennes (RIRM)* y en la Plataforma de Reguladores Audiovisuales de Iberoamérica (PRAI).

La candidata acredita, asimismo, experiencia y conocimientos en el ámbito político, que abandonó hace más de 12 años; fue Diputada en el Congreso de los Diputados, en las legislaturas VIII y IX (2004-2008); Ponente de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de transparencia de las relaciones financieras entre Administraciones Públicas y empresas públicas, de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y de la Ley de régimen especial para el Municipio de Barcelona, entre otras (2004-2008).



En el ámbito de la investigación académica y de la docencia, destaca su profusa actividad internacional, habiendo sido Profesora invitada en las Universidades de *Paris II Pantheon-Assas*, *Institut de Sciences Politiques* de Paris, *Paris I Panthéon-Sorbonne*, *Institut de Sciences Politiques de Grenoble*, *Roma Tre*, Externado de Bogotá, Siena, Oviedo, Euskadi, Roma *La Sapienza*, Pisa, Florencia, *Cattolica de Milano*, Pavia, *Montpellier*.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, la Comisión valora muy positivamente sus amplios conocimientos y su experiencia en el ámbito jurídico y regulatorio, así como en el ámbito del Derecho de las Administraciones públicas. En este sentido, cabe destacar, entre sus líneas de investigación, la relativa al Derecho de la regulación económica -donde cuenta con publicaciones relevantes, así como en materia de Derecho Público de la Economía- y la relativa a las Autoridades independientes de regulación.

La Comisión destaca, asimismo, sus cargos como Miembro del Comité Científico de la *European Federation of Energy Law Association* y como Vicepresidenta 1ª de la Asociación española de Derecho de la Energía (AEDEN); lo que demuestra su amplia experiencia y conocimiento del Derecho de la energía, habiendo realizado innumerables publicaciones en este ámbito, destacando recientemente, en 2021, el manual *Derecho de la energía y clean energy package*. Además, de forma complementaria, cabe destacar entre sus líneas de investigación, la relativa a Derecho de las infraestructuras, que está vinculado con el Derecho de la energía y el Derecho de las telecomunicaciones.

Todo ello se valora, especialmente, teniendo en cuenta la importancia de las actividades eléctricas reguladas en el marco del nuevo Plan Estratégico 2021-2025 del Grupo Red Eléctrica, en el que la Transición energética en España constituye su eje central; y, además, porque se considera que reforzar los conocimientos del Consejo de Administración en relación con la actual y la futura regulación del sector energético, y en particular, del sector eléctrico, va a permitir anticiparse a posibles oportunidades que, sin duda, van a surgir en los próximos años.

Por otro lado, la Comisión destaca, asimismo, su experiencia en el sector de las telecomunicaciones, cuando ejerció responsabilidades como consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña, así como sus conocimientos jurídicos acreditados en sus publicaciones sobre la liberalización de las telecomunicaciones y como directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones; en este sentido, entre sus líneas de investigación figuran el audiovisual y la convergencia tecnológica, así como el Derecho de las telecomunicaciones. Por tanto, la candidata acredita conocimientos y experiencia en el ámbito de la comunicación y de las telecomunicaciones, que resultan de interés estratégico actual para el Grupo Red Eléctrica en el marco del nuevo Plan Estratégico.

Además, su paso durante 4 años por la Agencia Española de Protección de Datos es también un aspecto destacable pues la candidata aportará no sólo su visión jurídica, en este ámbito, sino también una perspectiva diversa sobre el valor y la gestión del dato, algo que es tan relevante para impulsar la innovación y la tecnología, que son también pilares estratégicos del Grupo Red Eléctrica.

La candidata también cuenta entre sus líneas de investigación la transparencia y el buen gobierno, aspectos muy valorados por el mundo inversor en relación con la composición de los Consejos de Administración.

Por otro lado, la Comisión destaca de manera muy relevante, su larga trayectoria en el ámbito académico, en Instituciones docentes de excelencia, en el ámbito universitario en sus cargos y actividades ligados a la Universidad de Barcelona, donde ha desempeñado casi toda su actividad profesional; y valora muy positivamente la actividad académica internacional de la candidata, que ha participado en múltiples proyectos internacionales de investigación y como profesora invitada en diferentes Universidades europeas, así como sus actividades en congresos internacionales, destacando, asimismo, sus innumerables publicaciones y su participación en diversos consejos editoriales científicos y asesores.

Por último, la Comisión indica que con la propuesta de nombramiento de la Sra. Malaret García como consejera independiente de la Sociedad, se sigue apostando por la incorporación del mejor talento al Consejo de Administración, en este caso, con la incorporación de una mujer que cuenta con una prestigiosa trayectoria profesional; de este modo, la Compañía mantendrá el porcentaje actual del 50% de consejeras que sitúa a la Compañía en vanguardia del Ibex-35.



De la trayectoria profesional analizada puede concluirse que el perfil de la Sra. Malaret García resulta muy adecuado para formar parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., como consejera independiente, destacando su experiencia y conocimientos en el ámbito jurídico, en particular, del Derecho de la energía y del Derecho de las infraestructuras, en el ámbito regulatorio y de las Administraciones públicas, en el de las telecomunicaciones y la comunicación, en el ámbito de la excelencia académica y, por último, en relación con el impulso de la transparencia y el buen gobierno.

4. Categoría asignada a la candidata a consejera

Llegados a este punto, es preciso determinar la categoría asignada a la candidata a consejera propuesta, teniendo en cuenta, además, que sustituirá al consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa.

No se observa ninguna incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Gobierno Corporativo, para que la candidata propuesta ocupe la plaza de consejera independiente en el Consejo de Administración de la Compañía.

Además, la Comisión considera que el perfil de la candidata propuesta reúne las necesarias exigencias de imparcialidad, objetividad y prestigio profesional del cargo, y cumple las condiciones de reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración para el desempeño del cargo como consejera externa, en este caso, como consejera independiente.

Por último, cabe indicar que, si bien la candidata ha manifestado no tener incompatibilidad alguna, antes de su nombramiento, como es habitual, la Sra. Malaret García deberá suscribir la declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas y de ausencia de conflictos de interés para el desempeño de su cargo como consejera independiente de la Sociedad.

5. Propuesta de nombramiento

En consecuencia, concluido el análisis correspondiente y sin perjuicio de la necesaria declaración formal de la Sra. Malaret García sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejera independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 18.1 y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Nombrar a D^a Elisenda Malaret García consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, en sustitución del consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.